

7
SERVIU
TARAPACÁ

ORD.: N° 0864 /

ANT.: a) Ord. N° 2.254 de 12/08/10 SEREMI de
Vivienda y Urbanismo y Directora
SERVIU de Región de Tarapacá
b) Memorandum N° 211 de 25/10/10
Contraloría Ministerial.

MAT.: Autoriza Comodato a Fundación
Integra, de seis terrenos que ocupa
para el funcionamiento de estableci-
mientos educacionales en las comunas
de Iquique y Alto Hospicio, bajo las
condiciones que se indican.

SANTIAGO, 23 de Mayo 2010

A : SR. JUAN CARLOS VELOSO ZALAZAR
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ
SRA. PAULA MARABOLÍ NOVOA
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ

DE : ANDRÉS IACOBELLI DEL RÍO
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

1. Mediante el oficio Ord. del antecedente, la SEREMI y el SERVIU de la Región de Tarapacá, plantean la solicitud de la Fundación Integra, para que se le entregue en comodato por diez años un total de seis terrenos, en los cuales funcionan establecimientos de esa institución.

En la correspondencia recibida que se adjunta, la Fundación Integra hace presente al SERVIU, en su carta Doc. Dij N° 402 del 17.09.2009, el interés en llevar a cabo un plan de normalización para la tenencia de los inmuebles mediante una futura venta directa, y solicita primeramente otorgar los respectivos comodatos con el fin de iniciar el funcionamiento de esos locales en beneficio de la comunidad. Posteriormente, en Doc. Dij N° 21-2010 del 25.01.2010, considerando que la referida institución es una persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, con recursos limitados para su gestión, pide extender el plazo del préstamo de uso, según las facultades que tiene el SERVIU para casos excepcionales, con el objeto que la entidad educacional obtenga los recursos que permitan la compraventa de los terrenos en un plazo máximo de 10 años.

2. Las características de los inmuebles propiedad del SERVIU son las siguientes:

Ubicación	Destino y Nombre Jardín Infantil	Superficie	Inscrip. CBR Iquique
1 Conj. Habit. San Pedro Mz H, sitio 3. Caleta Chanavayita, Comuna Iquique.	Jardín Infantil Mar de Colores.	Terreno: 1.497,00 m ² Edificio: 224,39 m ²	Fojas 963 vta. N° 1784 año 1994
2 Conj. Habit Chiapa, Mz F, sitio 2. Pasaje Chapiquiña, reserva SERVIU, Alto Hospicio.	Jardín Inf. Chiapa Sur.	Terreno: 1.718,87 m ² Edificio: 398,20 m ²	Fijas 1511 N° 2738 Año 1991
3 Loteo La Pampa, Sector G, sitio Integra, Calle Suecia (39) con Pasaje 80, Alto Hospicio.	Jardín Inf. Manantial de Armonía.	Terreno: 1.600,00 m ²	Fojas 27 N° 49 Año 2002
4 Loteo La Negra, sitio "Res. Prop 4" Vía 25,26 y 9, Alto Hospicio.	Jardín Inf. Estrellita del Desierto	Terreno: 1.935,00 m ²	Fojas 255 N° 407 Año 2003
5 Loteo La Pampa, sector C, calle 100 (Av. Argentina), Alto Hospicio.	Jardín Inf. La Pampita	Terreno: 1.721,81 m ²	Fojas 27 N° 49 Año 2002
6 Loteo El Boro, Subdivisión predial Mz. L. Lote B, Avda 14 con Avda. 15, Alto Hospicio.	Jardín Inf. Semillita del Desierto.	Terreno: 1.504,50 m ²	Fojas 2573 N° 4660 Año 2001

3. En carpeta de antecedentes que se adjunta, la Sra. Directora SERVIU ha enviado a Fundación Integra, el Ord. N° 3367 de fecha 06.11.2009, informando el valor de tasación vigente a esa fecha, de los señalados inmuebles, calculados en unidades de fomento, que estarán sujetos a promesa de compraventa, aceptando en principio un plazo mayor a cinco años para concretar la señalada transacción de venta. Asimismo, a través de la respuesta de la institución solicitante, en Doc. Dij N° 44-2010, del 26/02/2010, se toma conocimiento de la proposición de venta, aceptando los valores de tasación de los inmuebles solicitados, y las disposiciones que regulan los contratos de comodatos.
4. Se incluye también el Informe N° 009 de 21.04.10, con los datos de inscripción y superficie de los inmuebles, los certificados de dominio vigente, escrituras de propiedad, informes de tasaciones individuales de los lotes, y planos de loteo identificando cada terreno.

La SEREMI de Vivienda y Urbanismo I Región, en su Ord. N° 0483 de 22.04.2010, ha autorizado en principio el plazo de vigencia del presente comodato, de los terrenos con promesa de compraventa, quedando la venta condicionada a la aceptación previa por parte de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo. Además, el SERVIU acompaña la Resolución Exenta N° 0783 de 18.05.10, que declara prescindibles los inmuebles individualizados anteriormente, los que podrán ser entregados en préstamo de uso y posteriormente transferidos a título oneroso.

5. Por lo señalado anteriormente, y dado que los citados establecimientos se encuentran construidos y en funcionamiento por la Fundación Integra, comunico a Ud. que se autoriza, excepcionalmente, la entrega en comodato de estos terrenos, por el plazo de hasta 10 años, lo que estará condicionado a la venta directa a dicha institución.

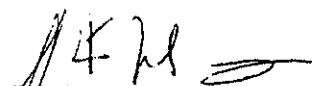
Se otorga la presente autorización, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 4 del D.S. N° 355 (V. y U), de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, que faculta a estos Servicios, para dar en comodato toda clase de inmuebles.

6. El SERVIU tendrá presentes los criterios y procedimientos establecidos en el título II "Administración de Inmuebles SERVIU" Punto 1 "Comodatos" del Ord. N° 1.430 de 13 de diciembre de 2006, de esta Subsecretaría.
7. Deberá procederse, dando estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes y ajustándose a la operatoria reglamentaria que corresponda.

Saluda atentamente a Ud.,



ANDRES IACOBELLI DEL RIO
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO



JWL/JKP/MEB/JHZ/ml
(793) (95-1)

DISTRIBUCION:

- Sr. SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Tarapacá.
- Sra. Directora SERVIU Región de Tarapacá.
- Gabinete Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
- Contraloría Ministerial.
- División de Desarrollo Urbano (1).
- Departamento de Planificación y Normas Urbanas (1).
- Unidad Gestión de Suelos (1) (c. antec.).
- Oficina de Partes MINVU Ley 20.285 artículo 7 letra g.